



Yanahuara, 06 de abril de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 066-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Documento Técnico: Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para promover la salud materna y el desarrollo infantil temprano

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 241-2024/MINSA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
06/04/2024	SALUD	Sub Gerencia de Bienestar Social	<p>La Resolución Ministerial N.º 241-2024-MINSA, emitida el 6 de abril de 2024, aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por promotores sociales para promover la salud materna y el desarrollo infantil temprano. Este documento técnico, que forma parte integrante de la resolución ministerial, se encuentra disponible en la sede digital del Ministerio de Salud.</p> <p>El objetivo de esta norma es establecer directrices claras para llevar a cabo visitas domiciliarias por parte de promotores sociales. Estas visitas tienen como finalidad promover la salud materna y el desarrollo infantil temprano. Los actores sociales visitarán los hogares para brindar orientación, apoyo y seguimiento a las familias, especialmente aquellas con niños de corta edad. El enfoque está en la prevención, cuidado y alimentación adecuada para reducir la anemia y la desnutrición crónica infantil en sus respectivas jurisdicciones.</p>	<p>Aprueban el Documento Técnico: Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para promover la salud materna y el desarrollo infantil temprano - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 241-2024/MINSA - SALUD (elperuano.pe)</p>